



**REGULARIZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 940. /

QUILLÓN, 20 FEB 2020

VISTOS:

1. Ficha técnica N°17, Departamento de Deportes, de fecha 29.01.2020;
2. Preobligación N°164, de fecha 04.02.2020;
3. Cotización del proveedor Soto y Díaz Ltda.;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
5. Decreto alcaldicio N°5.160 de fecha 05 de diciembre del 2019, que aprueba presupuesto Municipal vigente para el año 2020;
6. Decreto alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
7. Decreto alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
8. Decreto alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
10. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
12. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que se requiere el servicio de alimentación para participantes de las actividades deportivas y recreativas denominadas, Maratón de Canotaje, Open de Nacional de Tenis de Mesa y Trekking al Cerro Cayumanqui.
- ~ Presupuestos emitidos por los proveedores, Soto y Díaz Ltda., Mireya Águila V., e Inversiones Gastronómicas Sergio Rocha E.I.R.L,
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación del servicio.
- ~ Lo indicado en el Art. 10 bis, del Reglamento Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala "Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales".

DECRETO:

1. **REGULARIZASE**, la contratación mediante “**Trato Directo**” entre el Municipio de Quillón y el proveedor **SOTO Y DÍAZ LIMITADA**, RUT N°77.873.380-3, por el servicio de “**ALIMENTACIÓN PARA PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DENOMINADAS, MARATÓN DE CANOTAJE, OPEN DE NACIONAL DE TENIS DE MESA Y TREKKING AL CERRO CAYUMANQUI**”, por un monto de **\$1.360.200** (un millón trescientos sesenta mil doscientos pesos), Impuestos incluidos.
2. **AUTORÍCESE**, la emisión de Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl.
3. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por la entidad.
4. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

BGS/EPH/jsr.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Adquisiciones Municipalidad